

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato (DIF ESTATAL), a través de la Dirección de Fomento a los Cuidados y a las Instituciones de Asistencia Social

C O N V O C A

A los Municipios y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato que operen **Centros de Desarrollo Comunitario**, a participar en el Programa “Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario” para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A N D O

- I. El 31 de diciembre de 2025 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, quinta parte, las Reglas de Operación del Programa “*Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario*”, a cargo del DIF Estatal., el cual está a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.
- II. A través del programa puede entregarse a los Centros de Desarrollo Comunitarios apoyo con **equipamiento organizado en kits específicos**, destinados a la prestación de actividades y servicios en los ejes de salud, educación y cultura, economía, deporte e infraestructura.

El apoyo será **único por centro**, se otorgará en bienes en especie, en una o varias ministraciones, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio 2026. La determinación y asignación final de los kits será exclusivamente a la **Dirección de Fomento a los Cuidados y a las Instituciones de Asistencia Social**, de conformidad con las Reglas de Operación y la presente convocatoria.
- III. Con la finalidad de focalizar los apoyos y fortalecer la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario, el DIF ESTATAL emite la presente convocatoria conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS

Los Centros de Desarrollo Comunitario que participen en esta convocatoria y resulten seleccionados de conformidad con los criterios y requisitos respectivos, pueden acceder a los apoyos consistentes **equipamiento organizado en kits específicos** para facilitar sus actividades educativas, económicas, deportivas, culturales y de salud, promoviendo la inclusión social y beneficiando a personas en situación de vulnerabilidad.

Ejes de atención: Salud, Educación, Cultura, Economía y Deporte. Los kits correspondientes a estos ejes se describen en el cuadro resumen (ejes de atención) establecido en la presente convocatoria.

Eje complementario: Equipamiento de Infraestructura

Los kits de **Pintura de espacios** e **Impermeabilización** tendrán carácter **complementario y habilitante**, no computan para el cumplimiento de los pilares de intervención y podrán asignarse de manera independiente o complementaria.

La **determinación y asignación** de los kits **corresponderá a la Dirección**, la cual resolverá atendiendo a la población beneficiaria, el modelo de atención, las condiciones de la infraestructura, las necesidades identificadas, la priorización presentada, la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

Cuadro resumen de Pilares (Ejes de Atención)	
Salud	
Objetivo: Promover el bienestar físico, mental y emocional, individual y colectivo, a través de la prevención y orientación para fomentar hábitos saludables, de la atención primaria y otras acciones complementarias orientadas a este fin.	
Kit	Finalidad
Consultorio Médico	Atención básica, seguimiento y orientación en salud.
Podología	Cuidado integral del pie, prevención y tratamiento.
Terapia Física	Rehabilitación, movilidad y fortalecimiento físico.
Estimulación Cognitiva	Actividades para memoria, atención y funciones mentales.
Médico (Valoración Médica)	Evaluación de signos vitales y estado general de salud.
Cocina	Apoyo a la nutrición, alimentación saludable y autonomía.

Educación y Cultura

Objetivo: Reducir el rezago educativo y fortalecer las capacidades individuales mediante el aprendizaje continuo, el acceso a la ciencia y tecnología, y el desarrollo de habilidades para la vida y fortalecer la identidad, la cohesión social y el sentido de pertenencia de la comunidad a través del reconocimiento, la preservación y la promoción de sus tradiciones, promoviendo la creatividad y sus manifestaciones culturales y artísticas.

Kit	Finalidad
Música	Estimulación emocional, creatividad y expresión artística.
Sala de TV	Espacio educativo, cultural y recreativo audiovisual.

Economía

Objetivo: Fortalecer la economía familiar y comunitaria a través de capacitaciones que impulsen el autoempleo, el emprendimiento y el desempeño de oficios que mejoren los ingresos y promuevan el desarrollo local.

Kit	Finalidad
Invernadero	Producción agrícola, sostenibilidad y autoconsumo.
Bisutería	Elaboración de accesorios con valor comercial.
Carpintería	Trabajo en madera, creación de productos útiles.
Costura	Confección, reparación y diseño textil.
Panadería	Producción de alimentos con potencial de venta.
Pintura en Cerámica	Arte decorativo y productos artesanales.
Velas y jabones aromáticos	Elaboración de artículos artesanales y de bienestar.

Deporte	
Objetivo: Promover la actividad física y la recreación como medios para la salud, la convivencia y el bienestar integral, fomentando estilos de vida activos e inclusivos.	
Kit	Finalidad
Activación Física	Ejercicio, movilidad y prevención del sedentarismo.

Kits complementarios transversales	
Objetivo: Optimizar los espacios que garantizan su durabilidad, con el fin de fortalecer la operación, seguridad y eficiencia de los centros.	
Kit	Finalidad
Pintura de espacios	Mantenimiento y mejora visual de instalaciones.
Impermeabilización	Protección y durabilidad de la infraestructura.

SEGUNDA: REQUISITOS

Pueden participar en esta convocatoria los Centros de Desarrollo Comunitario que cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Solicitud en formato libre firmada por la persona servidora pública facultada para ello;
- II. Copia simple de la escritura pública, contrato o instrumento del que se desprenda la legal propiedad o posesión del inmueble;
- III. Modelo de atención del que se desprenda su población objetivo, los servicios que ofrece, los criterios y requisitos para acceder a los mismos; los cuales deberán alinearse de manera obligatoria con los ejes transversales de derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad, y desarrollarse a través de al menos tres de los cinco pilares de intervención: salud, educación, economía, deporte y cultura;
- IV. Elaborar un plan de atención que contemple un sistema mixto que combine servicios preferenciales para personas mayores, así como acceso regulado y porcentual para otros grupos etarios y el uso diferenciado y compartido de horarios (**anexo 1**);
- V. Padrón de personas beneficiarias del centro de desarrollo comunitario a las que brinda servicios desagregando por sexo, edad, condición de discapacidad y dependencia con corte a la fecha de su solicitud, debidamente firmado y sellado por el responsable del centro;

- VI. Diagnóstico participativo de sus necesidades de fortalecimiento. Este diagnóstico debe contener, al menos, datos de identificación; contexto socioeconómico y comunitario; determinantes sociales de la salud; problemáticas comunitarias identificadas; análisis de pertinencia para el centro; evidencia de respaldo y datos de levantamiento **(anexo 2)**;
- VII. Cédula de oferta de servicios. Esta cédula debe contener, al menos, datos de identificación; descripción de espacios disponibles, los servicios que ofrece, el horario de los mismos, así como las necesidades de los espacios **(anexo 3)**;
- VIII. Formato de priorización de Kits por Eje de Atención. Dicho formato deberá llenarse con base en su diagnóstico participativo de necesidades, las capacidades operativas e impacto esperado en la población objetivo. La priorización debe realizarse únicamente entre los kits del mismo eje conforme al Anexo “Priorización de Kits por Eje de Atención” **(anexo 4)**. La priorización no generará derecho automático a la asignación del apoyo; y,
- IX. Medidas de accesibilidad y de protección civil de conformidad con la legislación aplicable **(anexo 5)**.

Los requisitos deben remitirse a la Dirección a través del correo electrónico centrosdif@guanajuato.gob.mx.

TERCERA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección debe elegir como beneficiarios a aquellos Centros de Desarrollo Comunitario que cumplan con los requisitos establecidos en la **base segunda** y, adicionalmente, con los siguientes criterios:

- I. Ser propiedad del gobierno municipal o del DIF Municipal, o estar bajo su legal posesión;
- II. Brindar atención a la población en general, priorizando, a personas mayores, con discapacidad, mujeres jefas de familia, niñas, niños y adolescentes, personas en contexto de movilidad humana, integrantes de comunidades indígenas, afroamericanas o con rezago social, así como cualquier otro grupo poblacional sujeto de asistencia social;
- III. Contar con un diagnóstico participativo de las necesidades de la población a la que brinda atención;
- IV. Contar con los servicios básicos de drenaje, agua y electricidad;
- V. Contar con las medidas de accesibilidad y de protección civil de conformidad con la legislación aplicable; y
- VI. Su oferta de servicios, talleres y actividades debe alinearse a los ejes transversales y pilares de intervención siguientes:
 - a) Ejes transversales:
 - i) Derechos humanos: Asegurar que todas las acciones al interior de los centros promuevan, respeten y protejan la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, fomentando entornos justos e inclusivos;

- ii) **Equidad de Género:** Incorporar la perspectiva de género en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades y talleres, eliminando brechas de desigualdad y propiciando la participación equitativa de mujeres y hombres;
- iii) **Construcción de paz:** Diseñar y ejecutar acciones desde los centros de desarrollo comunitario que fortalezcan el tejido social al fomentar la identidad, el sentido de pertenencia y la convivencia pacífica, impulsando una cultura de paz, respeto y diálogo que trascienda sus espacios y contribuya a contrarrestar la desintegración social, generando entornos más seguros y solidarios; y
- iv) **Sustentabilidad:** Promover acciones responsables con el medio ambiente y el uso racional de los recursos, integrando ecotecnias que contribuyan al aprovechamiento de los recursos naturales de forma eficiente, y prácticas verdes que reduzcan el impacto ambiental, tanto en la gestión y operación de los centros, como en sus diversas actividades, talleres y servicios.

El centro de desarrollo comunitario debe cumplir con los cuatro ejes transversales.

b) Pilares de intervención:

- i) **Salud:** Promover el bienestar físico, mental y emocional, individual y colectivo, a través de la prevención y orientación para fomentar hábitos saludables, de la atención primaria y otras acciones complementarias orientadas a este fin;
- ii) **Educación:** Reducir el rezago educativo y fortalecer las capacidades individuales mediante el aprendizaje continuo, el acceso a la ciencia y tecnología, y el desarrollo de habilidades para la vida;
- iii) **Economía:** Fortalecer la economía familiar y comunitaria a través de capacitaciones que impulsen el autoempleo, el emprendimiento y el desempeño de oficios que mejoren los ingresos y promuevan el desarrollo local;
- iv) **Deporte:** Promover la actividad física y la recreación como medios para la salud, la convivencia y el bienestar integral, fomentando estilos de vida activos e inclusivos; y
- v) **Cultura:** Fortalecer la identidad, la cohesión social y el sentido de pertenencia de la comunidad a través del reconocimiento, la preservación y la promoción de sus tradiciones, promoviendo la creatividad y sus manifestaciones culturales y artísticas.

El centro de desarrollo comunitario debe cumplir con al menos tres de los cinco pilares de intervención.

VII. Contar, por lo menos, con dos de los siguientes espacios esenciales:

- a) Un salón de usos múltiples para talleres;
- b) Espacio abierto espacios abiertos para actividades culturales o deportivas;
- c) Salón o aula para cursos o talleres; y
- d) Consultorio médico.

VIII. Encontrarse activo al momento de su solicitud y tener una afluencia promedio diaria mínima de 50 personas considerando la totalidad de los servicios que ofrece.

Adicionalmente, se dará preferencia a aquellos centros que cumplan con alguna de las condiciones siguientes:

- I. Alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020, o localizarse cerca de estos; y
- II. Estar contemplados como prioritarios en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o localizarse cerca de estos.

En el caso de que dos Centros de Desarrollo Comunitario se encuentren en igualdad de condiciones conforme a los criterios antes establecidos, la Dirección deberá dar preferencia a aquellos que se encuentren en los supuestos siguientes:

- I. Los que atienden a mayor cantidad de población;
- II. Los que tengan un modelo de atención que atienda la mayor cantidad de ejes de atención señalados a supralíneas;
- III. Los que cuenten con un diagnóstico con mayor participación ciudadana; y
- IV. Los que se encuentren en zonas de atención prioritaria.

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa.

CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS

Etapas	Descripción	Plazo
Recepción de solicitudes	Presentación de solicitud, por conducto de la persona servidora pública competente.	Desde la publicación de la convocatoria y hasta el 16 de febrero de 2026 .
Verificación documental	Revisión de la documentación presentada para verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos.	Dentro del día hábil siguiente al cierre del periodo de recepción de solicitudes.
Visita de verificación	Visita en sitio para constatar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y criterios.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión de la verificación documental.
Evaluación y dictaminación	Aplicación de los criterios de selección y determinación del apoyo correspondiente.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión de la visita de verificación.
Formalización y entrega de apoyos	Suscripción de los instrumentos jurídicos aplicables, entrega de los apoyos del programa y firma del acta de entrega-recepción correspondiente.	Conforme a los plazos establecidos por la autoridad competente y a lo pactado en el convenio de colaboración y, en todo caso, a más tardar el 31 de diciembre de 2026 .

QUINTA: NORMATIVA APLICABLE

Reglas de operación del programa «**Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario**» para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEXTA: CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los **4 días del mes de febrero de 2026**.